

interna de los que los celebran, porque puede hasta cierto punto guardarse el orden, haciendo que se cumpla exactamente con su objeto externo; v. g. si se ha vendido un caballo ó una casa, verificando la entrega de la cosa y de su justo precio; y si la voluntad no se conformaron la justicia que se guarda en el exterior, resulta una responsabilidad de conciencia. Mas el matrimonio tiene un objeto interno; porque el matrimonio es la union de dos seres racionales, y los racionales de ninguna manera pueden quedar unidos porque se sujeten á regla sus acciones externas, mientras no se hayan hecho dueños el uno al otro de su parte mas noble, en que reside su inteligencia y su voluntad: y el interes de la sociedad en el matrimonio, está precisamente en que se verifique esa entrega de las almas, en que realmente se posean los corazones; y mientras no se cuente con estas cosas, la accion extrínseca del poder será no solo inútil, sino sobremanera perniciosa. No es el matrimonio de aquel género de negocios en que puede salirse felizmente con las exterioridades; en él es necesario hacerlo todo en el corazon, y solo cuando allí se ha conseguido todo, se puede pasar sin tropiezo á los reglamentos externos.

Ahora bien, la potestad civil no puede extender su accion mas allá de lo externo; luego el obtener matrimonios tales cuales los necesita la sociedad, es asunto colocado por su misma naturaleza en una esfera superior á la del poder civil. ¿Qué hará pues este una vez que deseche la religion, para satisfacer esa urgentísima necesidad, para llenar ese vacío inmenso que queda en la sociedad? ¿Se atreverá á pedirle al hombre por sí mismo lo que antes obtenia de él la religion solo á nombre de Dios, su alma y su corazon? ¡Miserable! No conseguirá sino ser desechado con desprecio, y que el hombre indignado de ver que se le toca en lo mas vivo y delicado, haga tal vez todo lo contrario de lo que le pide. ¿Se esperará todo de los cálculos del interes y de la vaguedad é incertidumbre de las pasiones? ¡Desdichados ciudadanos cuyos matrimonios tuvieran principios tan ruines y apoyos tan delesnables!

No hay duda, el matrimonio tiene en la religion el elemento de vida y los títulos de su grandeza. Solo la religion puede unir los corazones, porque solo ella puede hablar á nombre de Dios á la conciencia y al corazon; y por esto solo ella puede someter á leyes al pensamiento y á la voluntad, siempre altivos,

y que jamas se rendirian al temerario que sin mas títulos que los puramente humanos, pretendiera sojuzgarlos por la fuerza. Solo ella que se presenta al hombre revestida con una autoridad bajada del cielo, puede obtener de él lo mas íntimo, lo mas noble, lo mas precioso, *el amor*. Sepárese al matrimonio de la religion, y morirá; quedando en su lugar las uniones pasajeras de las pasiones, las fingidas del interes, y las aparentes ó forzadas que puede producir la ley civil.

Punto 3°. Los adictos á matrimonios civiles conocen las grandes dificultades que presenta la misma naturaleza humana para que no se turbe la armonía entre dos personas que se unen para siempre; así es que la ley de Veracruz ocupa un prolongado artículo, (el 15) no ya en prevenciones, sino en dar los puntos para la arenga que el encargado del registro civil deberá dirigir á los ciudadanos luego que se concluya en su presencia el acto del matrimonio. Mas ¿qué suponen en un asunto de esta naturaleza las estériles palabras de un funcionario público? Por supuesto no hay que contar con los arrebatos del primer amor, que muy pronto se habrá mitigado, cediendo el puesto á tristes desengaños: entonces aparecerán las desigualdades del carácter, de las inclinaciones y de la educacion; se buscarán en vano tantas buenas cualidades que habia fingido el entusiasmo de la passion; se encontrarán muy pequeñas tantas otras que habia exagerado, y se descubrirán uno despues de otro todos los defectos que la misma passion habia ocultado: en una palabra, se tendrá delante de los ojos la miserable realidad de la naturaleza humana, con mas defectos y flaquezas que tolerarle, que bellas prendas se creyera encontrar en ella dignas de estimacion. La posesion que al principio solo parecia haber producido la calma, llevará al fastidio; el tiempo marchitará la hermosura, y al fin desaparecerán todos los atractivos, quedando solo una compañía desagradable, y el enorme peso de las cargas del matrimonio. ¿Qué harán entonces los que con tanto desden desechan los poderosos auxilios de la religion? Tendrán razon en encargarle á la mujer la *veneracion y la delicadeza* al tratar á su marido, como *quien no quiere exasperar la parte brusca, irritable y dura de sí mismo*; (Ley Juarez art. 15) porque á buen seguro que fueran por demas ningunos miramientos, para que una mujer indefensa se pusiera á cubierto de los arrebatos del *brusco, irritable y duro*

ciudadano: pero este se reirá cuando le encarguen la benignidad, en atencion á que la mujer es la *parte mas delicada, sensible y fina de si mismo.* (Ley Juarez ib.) Ni se excitará su *magnanimidad y benevolencia generosa* porque le digan que la mujer es el ser débil *que se ha entregado á él, y que la sociedad se la ha confiado.* (Ley Juarez. ib.) ¿Qué entienden de generosidad esos *bruscos y duros corazones*, en que dominan la indiferencia y el materialismo? Por otra parte, si el *duro* ciudadano ya se enfadó; si despues de mucho tiempo de ansiedad y tal vez de costosos sacrificios, no consiguió otra cosa con casarse, sino el desengaño de que la realidad distaba mucho de sus ensueños; si ya se disiparon del todo sus ilusiones; si su imaginacion vaga desasosegada, ó si su corazon ya se colocó en otra parte, ¿qué se adelantará con pedirle magnanimidad y benevolencia á nombre de la sociedad? Él respondera: Yo me he engañado; y si la sociedad me ha dado esta mujer, tambien me ha engañado, abusando villanamente de la precipitacion y falta de juicio con que obré cuando me tenia ciego la pasion. Yo anhelaba por una dicha, y he aquí que me encuentro en el vacío; solicitaba un consuelo, y he adquirido molestias; buscaba una ayuda, y he puesto sobre mis hombros una carga insoportable; queria una compañía, y he escogido la mas repugnante, la que menos podia confrontar con mi carácter. ¿Qué derecho tiene la sociedad para hacerme infeliz, y para obligarme á arrastrar una vida, en cuya comparacion la muerte me fuera apetecible?

Son tan poderosos los elementos disolventes á que está expuesto el matrimonio, que solo una fuerza sobrehumana puede asegurarle una feliz perpetuidad. El hombre siempre encontrará mucho que tolerar en su semejante, rodeado de flaqueza y de miseria; y si la paciencia se ha de extender por toda la vida, y si ademas es necesario amar y estar siempre unido con la persona á quien se sufre, el sacrificio es tan grande, que solo Dios puede exigirlo y obtenerlo. Lástima causa ver á un legislador, que haciendo alarde de no necesitar de la religion, y sin mas apoyo que el que pudiera darle una autoridad terrena, se avanza hasta pedirles á los casados *magnanimidad, benevolencia, generosidad, respeto, veneracion, confianza;* en sustancia, el alma con todos sus sentimientos mas preciosos. ¡Miserable! No advierte que pisa un terreno donde él es nada, y nada fueran los soberanos mas poderosos y temibles que han hecho estremecer al

mundo. El hombre solo en Dios reconoce derecho para pedirle su alma y su corazon. Tambien les inculca á los casados el deber de *prudenciar y atenuar sus faltas* (ley Juarez art. 15.) ¿Y pensaria seriamente lo que significan esas frases al parecer tan sencilla: Significan nada menos que un sacrificio constante del amor propio, que mil veces se sentirá vivamente herido por las acciones, por las pretensiones y hasta por los caprichos mas irracionales de la persona cuyas faltas se disimulan; significan desprenderse de las propias inclinaciones, renunciar sus gustos y quebrantar la propia voluntad, reprimiéndose y venciéndose á sí mismo, callando, condescendiendo y complaciendo para guardar la buena armonia, que se turbará con una señal de desagrado, con una muestra de impaciencia, y mas con un arrebató de la ira. ¿Y cree el Sr. Juarez que para realizar cosas tan dificiles basta su voz y la recomendacion de un encargado del registro civil? En vano se empeñan en cosas que solo Dios hace en el mundo: abriga el hombre un gran fondo de orgullo, se ama demasiado á sí mismo, para que se resuelva á sacrificarse por complacer á otro, si no lo obligan motivos muy poderosos. La mutua tolerancia de los defectos es una de las obras mas grandes que solo realiza la religion, difundiendo en los corazones una virtud divina, *la caridad*, ese amor sobrenatural, que solo mira en el hombre la imágen de Dios, el precio de la sangre del Redentor y el ciudadano del cielo; que se sobrepone á todo, lo sobrelleva todo, y por mas que se le de que sufrir, no cesa de amar y de hacer beneficios, porque obra por motivos eternos, tiene su origen en Dios y los ojos fijos en el cielo. ¿Y qué diremos de la *mutua y amistosa correccion de los defectos* que tambien inculca á los casados la ley de Veracruz? Si entre los católicos se ha practicado con fruto la correccion fraterna, es porque en el seno de la Iglesia se ha contado con dos elementos, grande caridad en quien corrige, grande humildad en el corregido; y de ambas distarán mucho los *duros* ciudadanos, que contraigan esos enlaces profanos. La correccion siempre es desagradable, y el hombre que tiene bastante orgullo, no deja de hallar motivos para ofenderse, por mas que se le amoneste con justicia: á sus ojos la falta, ó no existe, ó es muy pequeña; el superior es injusto, ó á lo menos demasiado severo é imprudente. Así oímos hablar todos los dias, aunque las faltas sean inescusables y justisimas las correcciones; y se quiere que no precipiten el rompimiento las

mutuas correcciones de los casados civilmente. ¿Y para qué alucinarse creyendo que existirán esas correcciones amistosas prudentes é imparciales? Sobrada razon hay para creer que mas bien que las faltas verdaderas, se reprenderá con aspereza lo que ofenda al amor propio y lo que lastime la insoportable delicadeza de un orgullo refinado. ¿Y la mujer, cómo podrá corregir al marido, aunque lo vea precipitarse en los mayores excesos? Para ofender á un malvado basta amonestarle, é insistir en la amonestacion es grangearse su aborrecimiento; porque para él nada hay mas intolerable que la virtud, nada mas odioso, que quien aboga por su causa. La Iglesia tenia quien corrigiera con mas fruto á los casados, á saber, el ministro de Dios, que les hablaba á la conciencia con autoridad del mismo Dios.

Punto 4.º ¿Y con qué podrá suplirse la vigilancia eficazísima de la Iglesia par conservar la integridad y pureza del matrimonio? Balmes ha dicho muy bien, que el matrimonio es *un precioso tesoro, que con solo una mirada se aja, que con un levisimo aliento se empaña*. ¡Qué esmero, qué delicadeza no se necesita para guardarlo sin mancilla! Es indispensable llevar el cuidado hasta el mismo corazon. Allá en lo mas íntimo del alma debe conservarse intacto el aprecio; allí deben plantarse y desarrollarse los sentimientos del pudor y de la fidelidad, en tal grado de delicadeza, que no se permita ni aun el deseo desarreglado mas insignificante, sino que todos los pensamientos y todos los afectos se concentren exclusivamente en la legítima consorte. ¡Oh! Si no fueran tan ciegos los enemigos de la Iglesia; si pudieran abrigar en su corazon algun sentimiento generoso, siquiera un interes bien entendido por el bien temporal de su patria, rendirian un homenaje de gratitud á esa Iglesia que tan furiosamente persiguen, y buscarian sus auxilios á lo menos por un principio de utilidad. ¿Podía hacerse á la sociedad un bien mas inestimable que cultivar la virtud en el corazon de los esposos, de los padres de familia, y ahogar en su origen un mal formidable, que una vez desarrollado, fuera imposible contener? La ley civil no ejerce accion alguna en el pensamiento; y sin embargo, en el matrimonio todo lo decide el pensamiento: una vez desarreglado este, es imposible al legislador estorbar el desórden de las acciones; porque un hombre acosado por pensamientos cuya realizacion quisiera impedirle una fuerza externa, estaria sufriendo el tormento de Tántalo, que devorado por la

sed, tenia delante de sus ojos la agua que huía de sus labios; y sin duda que todas las prohibiciones externas serian un dique muy débil para impedir que saliera desbordado hácia afuera aquel torrente impetuoso que ya no se podia contener en el alma.

La pérdida de los matrimonios nace siempre del corazon; y no se crea que necesita principios grandes y ruidosos. Un exceso de familiaridad, una mirada imprudente, un pensamiento que se deja divagar, son bastantes para que empiece á germinar en el alma una pasion funesta; y si no acuden prontamente la conciencia católica con sus reprensiones severas y aterradoras amenazas, y la voz respetabilísima del ministro de Dios, defensor incorruptible del pudor y santidad del lazo conyugal, y que vela á nombre del mismo Dios por la inviolabilidad de la fé que se prometió al pie de los altares, ¡Ay del matrimonio! ¡Ay de la familia!

¡Y cuán brusca es la mano de la política para no lastimar si se atreviera á tocar los resortes finisimos y delicadísimos de que penden la dicha ó la desventura del estado conyugal! No seria ni tan pronto ni tan lamentable el mal éxito de un matrimonio, abandonándolo á lo que dieran de sí las pasiones, como lo fuera entrometiéndose á arreglarlo el Estado con su aparato judicial, con la publicacion de los secretos domésticos y con la exasperacion de los ánimos que naturalmente produce esta clase de procedimientos. Males hay que teniendo su asiento en lo mas delicado del corazon, lejos de remediarse, se exacervan con toda medicina puramente externa, y necesitan una mano diestra que los cure en el mismo corazon. Y si siempre son de este género los rompimientos conyugales; y si por esta parte, ni los magistrados, ni los mismos soberanos han merecido, ni merecerán jamas la confianza de que se les descubra el corazon, ¡desdichados de los ciudanos, que cuando peligre su matrimonio, no tendrán mas recurso que un tribunal, que sacará á la luz lo mas recóndito de las familias, y donde exaltadas mas las pasiones, no obtendrán otro resultado, sea cual fuere la providencia que se dicte, que el de alejar mas y mas entre sí las voluntades, exasperar los ódios y criar ó avivar el deseo de una venganza bien calculada! ¡Qué dieran estos infelices por la dicha del católico! Este tiene á quien manifestar con confianza las heridas de su corazon: tiene al ministro de la Iglesia, que sin testigos, sin publicaciones o-

diosas, y dando la mas amplia libertad para que se descubran en secreto las llagas del alma, las cura ocultamente en la misma alma; y sin que nadie lo entienda, liberta á aquella persona y á su inocente familia de males sinnúmero que de otra suerte habrian llovido sobre ellos. Los ministros de la Iglesia, aunque todos los dias vean llegar á sí innumerables de estos enfermos, á ninguno ponen en expectation, porque saben que despues que el hombre ha delinquido, le queda un principio poderoso de enmienda en el aprecio que hace de su reputacion. (consideracion que no se tiene en un tribunal civil) Mientras el hombre entiende que su falta está oculta y que no ha padecido la buena opinion de que goza entre sus semejantes, se estimula por esto mismo para corregirse; pero cuando por la publicidad de su pecado ha perdido el consuelo y el aliento que encontraba en la buena estimacion, se abate, se abandona y se entrega al vicio con descaro y sin medida. Los ministros de la Iglesia comprenden y observan aquel precepto del evangelio: *Si peccare tu hermano contra ti, corrígelo entre ti y él solamente*; y por esto para corregir al delincuente, nó lo ponen á la vista del pueblo; sino que le hablan á solas y así consiguen su mudanza con mas facilidad: no quieren añadir heridas á heridas, y por esto desechando á todos los otros testigos, solo apelan al testimonio de la conciencia, de ese juez incorruptible, que reprende al pecador todavía con mas severidad. Así explica San Juan Crisóstomo (1) la conducta general de la Iglesia en la correccion de los pecadores ¿y qué inmensos resultados no dará este sistema cuando se trata de prevenir ó remediar los funestos resultados de las pasiones en el estado conyugal? Quitese del matrimonio la accion suave y poderosísima de la Iglesia, y las discordias serán mas temibles, y los rompimientos mas frecuentes y ruidosos, y los escándalos se multiplicarán por millares, y la familia y la sociedad se undirán en un caos de crímenes y desdichas. Resulta por última consecuencia que el matrimonio en todos sentidos y bajo cualquier aspecto que se le considere, necesita de la religion, y que fuera de ella, nada hay que garantice, ni su moralidad, ni su felicidad, ni aun siquiera su existencia.

(1) De peccatis non evulgand.



Resta hablar brevemente de la supresion que se ha hecho en Zacatecas y Veracruz de varios impedimentos del matrimonio. La ley de Zacatecas (cap. 2.º) reduce todos los impedimentos á la falta de edad, consanguinidad y afinidad en todos los grados de línea recta, consanguinidad entre hermanos, matrimonio preexistente y falta de consentimiento paterno. La ley de Veracruz solo se distingue de la de Zacatecas en que quita absolutamente el impedimento de afinidad y añade el de consanguinidad entre tíos y sobrinos con tal que estén en el tercer grado civil, el de los esposales afianzados con escritura pública mientras no se disuelvan, el de crimen, pero reducido al caso de que alguno *atentare contra la vida de alguno de los casados para casarse con el que quede libre*, el de error que recaiga en la persona, el de fuerza y de locura constante é incurable. Por el c. 4 a. 2 de la ley de Zacatecas, parece que se admitirá como impedimento lo que vicia el consentimiento.

Se han borrado de la lista de los impedimentos, el Orden sagrado y el voto solemne de castidad que se hace en la profesion religiosa; por consiguiente, en Veracruz y Zacatecas pueden casarse todos los clérigos y regulares de ambos sexos: los escándalos de Lutero que llenaron de horror al mundo, pueden constituir allí un estado normal; son acciones justas y legítimas ante unas leyes que miran con el mas alto desprecio cuanto pertenece á Dios, y por esto tienen en nada los compromisos mas solemnes del hombre con Dios, aunque de ellos haya sido testigo el mundo entero, y por consiguiente no pueden quebrantarse sin incurrir en un sacrilegio público, en sumo grado escandaloso.

Ha desaparecido el impedimento de la disparidad de culto. Estos legisladores son incapaces de apreciar el bien inmenso con que cuenta un pueblo que posee la verdad en religion: nada se les dá de que unos enlaces que se contrajeran indistintamente con toda clase de sectarios, borrarán de las costumbres mexicanas hasta los últimos vestigios de moralidad; no les duele que hombres extraviados y corrompidos vengán á pervertir desde muy temprano la inteligencia y el corazon de los niños: aunque unos padres sin religion verdadera, hayan de educar á sus hijos mexicanos en la mas profunda inmoralidad, aunque los

imbuyan en todos los errores, impiedades y supersticiones, no se commoverian aquellos legisladores. ¡Ni aun siquiera pusieron una excepcion para excluir del matrimonio con los mexicanos á aquellos, cuyas falsas creencias han hollado lo mas sagrado de la naturaleza! ¡En Veracruz y Zacatecas se admitiria al número de los padres de familia, aun al que tuviera la bárbara creencia de ofrecer sacrificios humanos!

Quitando el impedimento de parentesco civil, han prostituido el acto mas generoso de un hombre, que llevado del deseo de hacer bien, recibiera entre sus hijos á un extraño, engendrándolo, segun la expresion de San Agustín, no por la naturaleza, sino por la caridad. Leyes mas sabias pensaron en criar estos nuevos padres, que pudieran suplir la falta del padre natural; y la Iglesia les hizo entender sus deberes, y los hizo aparecer delante de los hijos que les diera su generosidad, rodeados de una respetabilidad semejante á la del padre natural: el hijo era sagrado para el padre, y el padre lo era para el hijo, y el hermano lo era para el hermano. El impedimento de parentesco civil ponía á cubierto la inocencia y proporcionaba amparo y educacion en un verdadero padre: la supresion de este impedimento ha vuelto peligrosa en sumo grado aquella relacion tan noble y tan útil.

La Iglesia provee de unos segundos padres en las personas que reciben al niño de la fuente sagrada del bautismo y en las que presentan al adulto ante el Obispo para ser confirmado en su fé. Á estos les impone graves obligaciones para cuidar de la religion y cristianas costumbres de aquellos por quienes se hicieron responsables ante la misma Iglesia. Nunca son por de mas estos auxilios. ¿Cuántas veces la muerte temprana de los padres deja á los niños en el desamparo, expuestos á la ignorancia y á la corrupcion? La Iglesia preparó un asilo en los padrinos, especialmente para la tierna edad; y para poner á cubierto la inocencia, para que el interes de los padrinos fuera puro y no tuviera mas objeto que el bien de los ahijados, interpuso entre unos y otros el respeto y sofocó las pasiones arrancando de raiz toda esperanza de matrimonio. Mas en Veracruz y Zacatecas, dejando libre el matrimonio entre ahijados y padrinos, han acabado con este auxilio, y han hecho no solo inútil, sino en gran manera perjudicial á la inocencia y á la educacion, la relacion de los unos con los otros. ¡Cuánto se interesan estos hombres por la niñez y por la juventud!

La supresion del impedimento de afinidad (1) lateral y la reduccion del de consanguinidad á limites tan estrechos han trastornado las relaciones domésticas y han llevado la corrupcion con todas sus consecuencias al seno mismo de las familias. ¿Qué mayor incentivo para las pasiones que declarar licitas y honestas las relaciones conyugales, aun entre aquellas personas que es necesario que se traten con frecuencia y familiaridad, que constituyen una sola familia, y que acaso habitan debajo de un mismo techo? Es evidente que un trato tan íntimo exige mucho respeto, porque de otra manera la tentacion y el peligro fueran tanto mas grandes, cuanto la relacion era mas necesaria y mas estrecha. Por otra parte, ¿es posible que unos hombres que hacen tanto alarde de ilustracion, no entiendan la razon social de la extension de estos impedimentos? Uno de los objetos del matrimonio es estrechar los vínculos de la sociedad humana; y como los parientes ya están unidos por un vínculo natural, interesa á la sociedad que se enlacen por el matrimonio las personas que estaban separadas; que se unan aquellas voluntades entre las cuales no mediaba afeccion, y que se refundan unas en otras las familias. Permitir el matrimonio entre parientes muy cercanos, es dar lugar á que las familias se conserven y perpetúen aisladas, con grave perjuicio de la paz de ellas mismas y de la tranquilidad de la sociedad, que no seria entonces sino un todo incohexo, sin enlace ni travazon entre sus partes. Despues de esto no es extraña la abolicion del impedimento de pública honestidad, que exige un sentimiento de pudor de que son incapaces aquellos hombres.

El impedimento de fuerza que admite la ley de Veracruz, no incluye el de raptor, por el cual, mientras la mujer está en poder del raptor, *no puede haber entre ellos ningun matrimonio*, (Con. Trid. ses. 24. c. 6. de ref. matrim.) es decir, aunque la mujer consienta libremente. Se ha desterrado este impedimento con grave daño de los matrimonios y de la moral pública, y estimulando á los raptos, á quienes sobrarán artificios para obtener el consentimiento sin violencia ni fuerza.

(1) En Veracruz se quitó enteramente el impedimento de afinidad, de consiguiente allí puede casarse alguno aun con la que fué mujer de su padre.

Se ha suprimido el impedimento de impotencia. ¿Y esto qué otra cosa es sino autorizar una union que no puede tener mas objeto, sino acciones repugnantes á la naturaleza?

Por supuesto para nada necesitan los matrimonios civiles la presencia del párroco; y siendo esta absolutamente indispensable para la validez del matrimonio en todos los lugares en que como en México se ha publicado el decreto del Concilio de Trento relativo á esta materia, resulta que los matrimonios civiles de Veracruz y Zacatecas, cuando por otros capítulos no fueran sacrilegos, incestuosos, repugnantes á la naturaleza, por solo el hecho de no ser autorizados por el párroco ú otro sacerdote con su licencia ó la del Ordinario, serán unos concubinatos públicos escandalosamente autorizados por la ley.

En fin, para consumir la obra de inmoralidad y de destruccion, en Zacatecas se ha quitado del todo el impedimento de crimen, y en Veracruz se ha reducido al caso, no de que uno de los casados quite la vida al otro para casarse con la adúltera, sino de que otro *atentara contra la vida de alguno de los casados para casarse con el que quede libre.* [art. 8.º de la ley] En vista de esto podemos ser indulgentes con los que predicán la disolucion del matrimonio y aun con los que permiten la pluralidad de mujeres: los primeros ceden, es verdad, á las exigencias de las pasiones, y le dicen al marido: “si ya no amas á tu esposa, no la tiranizes; abandónala y enlázate con quien sea tu voluntad:” los que admiten la poligamia, sucumben tambien á las pasiones, y con la multiplicacion de mujeres hacen infelices á los hombres, á las mujeres y á los hijos. Todos estos son hombres inmorales, son inhumanos; ¿y qué dirémos de los legisladores de Zacatecas y Veracruz? Estos le dicen al marido: “El vínculo que te une con tu esposa, jamas podrá romperse mientras dure la vida de los dos; tampoco podrás mientras ella viva tener otra en su compañía: mas si ya tu corazon la ha desechado, si anhelas por otro enlace en que piensas ser feliz, no desesperes, porque para verificarlo la ley te presenta un medio.....Recuerda que cuando vivias sometido á la Iglesia, esta, con su acostumbrada prevision, considerando que un hombre apasionado á todo se arroja, no solo te prohibia, sino que declaraba nulo el matrimonio que contrajeras, deshaciéndote de tu esposa, con la persona en quien habias colocado tu corazon; mas ahora, recorre atentamente todas las prevenciones de la ley, y encontrarás que aquel impedimento

ha desaparecido: si el puñal ó el veneno te libertan de la compañía de tu esposa, la ley sostiene tu enlace con su rival”..... ¡Quién lo creyera!..... Hé aquí la humanidad de los que persiguiendo á una religion que es toda de amor y caridad, se fingen amigos de los hombres y decididamente interesados en su bien. Hé aquí las realidades de esa decantada felicidad, con que los hombres irreligiosos brindan á los pueblos que se revelen contra Dios. *Por sus frutos los conoceréis.*

Piensen estos hombres que han dado un paso en la carrera de la civilizacion, y miran sus leyes sobre matrimonios civiles como un espléndido triunfo, que los ha libertado de una ignominiosa servidumbre. ¡Ah! ¡Qué tristes consecuencias habrá de traer el haber arrancado á la familia de la proteccion y solicitud amorosa de la religion! Ya vendrán las pasiones y los mundanos intereses á repartirse los despojos de tan malhadada victoria; y entonces, aquel santuario augusto en cuyo recinto moraban la fé, la honestidad y la dicha, y cuyas puertas guardaba con semblante majestuoso la religion bajada de los cielos, se habrá convertido en un lugar inmundo, donde vivan de asiento la infamia y la ignominia, la traicion y los crímenes inauditos, juntamente con los pesares mas amargos y el llanto de la desesperacion. La mujer habrá cambiado la respetabilidad de la señora mexicana por el necio aparato de palabras estudiadas, ceremonias vacías y mentidos cumplimientos con que pretenderán alucinarla y hasta infatuarla los que en realidad no la miraron sino como el objeto de sus pasiones: habrá dejado la dignidad de compañera del hombre para convertirse en el juguete de sus pasiones, en la esclava de sus caprichos y en la víctima indefensa de sus mas locos arrebatos; y despues que se borró de la lista de los impedimentos el crimen horrible de facilitar el matrimonio con la adúltera privando de la vida á la consorte legítima, tendrá en casa á su asesino y su vida entregada al azar, sin mas garantía que la incertidumbre y desenfreno de las pasiones. Al hijo lo esperarán desde el vientre de la madre, el aborto; al salir á luz, la exposicion y el infanticidio; en el curso de la vida, la falta de educacion, los malos ejemplos, la corrupcion prematura y el abandono ó la tiranía de sus padres. ¡Desdichada de nuestra sociedad!

¿Y qué podrá contener al ciudadano cuando la ley todo lo ha desvirtuado, todo lo ha nulificado? Tratándose del matrimonio, respecto del cual, por ser tan funesta la influencia de las pasiones,

jamas son inútiles ningunas precauciones para hacerlo respetable y pre-averlo de un tratamiento indigno: cuando debiera siempre inculcarse al pueblo la idea de su dignidad y de su augusta santidad; cuando se le debiera hacer concebir un grande horror á todo lo que puede mancharlo; en una palabra, cuando debiera colocarse bajo la proteccion inmediata del cielo un tesoro tan precioso y delicado, se ha hecho todo lo contrario, se ha arrojado á los puercos esa margarita inestimable que la religion guardaba con tanto esmero. Se han sustituido á un sacramento un contrato profano; á la enseñanza celestial del Evangelio, las máximas de una política materializada é impia; á la ley de Dios, los preceptos humanos; á las consideraciones mas serias de la conciencia, las miras de pasion ó de interes material privado ó público; y á la autoridad divina de la Iglesia, que obra á nombre de Dios y por los fines altísimos de promover el honor del mismo Dios y examinar á las almas á la eterna felicidad, una potestad terrena, que no se presenta obrando sino á nombre del pueblo y por principios y fines terrenos. ¿Y todo esto nada significará para la conciencia y para el corazon? ¿No ejercerá una influencia decisiva en la suerte de los matrimonios y de las familias? ¿Qué otra cosa se ha hecho sino llevar al matrimonio hasta el último grado de envilecimiento, borrar en él hasta los mas pequeños vestigios de su dignidad y respetabilidad y acabar en su mismo origen con el honor, la moralidad y la dicha de la sociedad doméstica? ¿Qué mayor despropósito que sustraer á la religion uno de los actos mas importantes de la vida y abandonarlo sin sancion ni garantías al furor de las pasiones desencadenadas, para acelerar la ruina de la familia y de la sociedad! Sin embargo, los enemigos de la Iglesia no dejarán de gloriarse en esas leyes impías. Nada es para ellos acabar con su patria, con tal de deprimir y vejar á la Iglesia. Les repugna todo lo santo; desechan con hastío é indignacion todo lo que se les presenta con cualquier carácter de religion; lo que no es rastrero é impio, se les hace insoportable. Y todavia no hay que creer que hayan llegado al término de sus deseos: cuando los hombres empiezan á precipitarse en este género de crímenes, jamas se querrán detener en ningun punto; los primeros deslices no serán sino el preludio de mayores caidas, un atentado les allanará el camino para otro atentado, é irán siempre de abismo en abismo. Mas tendrán un limite cuando el Omnipotente les diga: **HASTA AQUÍ.**

Agustin de la Rosa.



COLECCION

DE

DOCUMENTOS RELATIVOS

A

MATRIMONIOS CIVILES, Y A CLANDESTINOS.

Carta de Nuestro Santísimo Padre el Pontífice Pio IX, á S. M. el Rey de Cerdeña.—Su fecha en Castel-Gandolfo, á 19 de Setiembre de 1852.

LA carta fecha 25 de Julio último que Vuestra Magestad Nos ha remitido, con ocasion de otra que Nos le habiamos mandado, ha dado á nuestro corazon motivos de consuelo, porque hemos visto en ella una pregunta hecha por un soberano católico al Gefe de la Iglesia, en la cuestion tan grave de proyecto de ley sobre los matrimonios civiles. Esta prueba de respeto hácia nuestra santa Religion que nos dá Vuestra Magestad, testifica de un